

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-149294- -4	FECHA: 2013-03-19 10:00:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA

Asunto: Radicación: 11-149294- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5588
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/0548/62				
Fecha de Presentación Internacional	14/04/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 70 a 134	03/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 135 a 138	03/Noviembre/2011
Prioridad:	GB 0907824,7	06/Mayo/2009
	GB 0922234,0	18/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

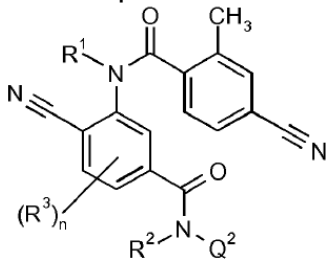
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capitulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “4-ciano-3-benzoilamino-fenil-N-benzamida para su utilización en control de plagas”.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de desarrollar compuestos para el control de plagas con un espectro de actividad más amplio, toxicidad reducida, selectividad mejorada y menor tendencia a generar resistencia.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de



fórmula I , donde los radicales R¹, R², R³, Q² y n están debidamente definidos (Fls. 71 – 72) con una excelente actividad insecticida superior a compuestos revelados.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 P 7/04 // 7/00 // 9/00 // 5/00 // C 07 C 255/58.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de la reivindicación 10 corresponde al uso del compuesto de fórmula (I), mencionado en la reivindicación 1 para controlar insectos, ácaros, nematodos o moluscos. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar a la plaga, el locus,..., el compuesto de fórmula (I)” corresponde a la forma de usar los compuestos de fórmula (I), aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dicho método no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

5. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se menciona la utilización lo cual no es patentable, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 9 no se encuentran debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas sólo hace referencia aparentemente a la preparación y actividad de los compuestos mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la actividad de todos los compuestos sino q se hace una generalización de manera especulativa. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de compuestos que ha sido sintetizado y probado, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los compuestos soportados

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados
R¹	H
R²	H
R³	2 – F
Q²	2-etilo-6-metil-4-(nonafluoro but- 2-ilo)fenil; 2-bromo-6-cloro-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2,6-dibromo-4-(heptafluoroprop-2-ilo)fenil; 2,6-dibromo-4-(nonafluorobut-2-

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados
	ilo)fenil; 2-bromo-6-ethilo-4-(nonafluoro but-2-ilo)fenil; 2-bromo-6-cloro-4-(nonafluoro-but-2-ilo)-fenil-; 2-cloro-6-ciano-4-(nonafluoro but-2-ilo)fenil; 2,6-dicloro-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2-metoximetil-6-metil-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2-cloro-6-metiltio-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2-metoxi-6-metil-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2-bromo-6-cloro-4-(hexafluoro-2-benzoiloxiprop-2-ilo)fenil; 2-bromo-6-cloro-4-(hexafluoro-2-hidroxiprop-2-ilo)fenil; 2,6-dicloro-3-fluoro-4-(heptafluoroprop-2-ilo)fenil; 2-ethilo-6-metil-4-(octafluoro-2-hidrobut-2-ilo)fenil; 2,6-dimetil-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2,6-dimetil-4-(undecafluorociclohexilo)fenil; 2,6-dicloro-4-(nonafluorobut-2-ilo)fenil; 2,6-dicloro-4-(1 ,2,2,2-tetrafluoro-1-trifluorometilethilo)fenil; 2-bromo,6-cloro-4-(1,2,2,2-tetrafluoro-1-trifluorometiletilo)fenil;
n	0,1

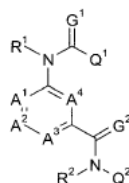
El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción

Las reivindicaciones 11 y 12 hacen referencia a una composición pero no se mencionan los componentes y las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones. Además no se encuentra debidamente sustentada puesto que en las realizaciones preferidas no se menciona la actividad de dichas composiciones con sus respectivas proporciones.

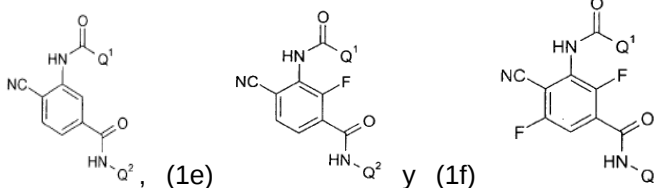
6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, Mayo 06 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

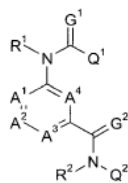
Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO2008074427	"Insecticidal compounds"	26/Junil/2008
D2	WO2008000438	"Insecticidal compounds"	03/Enero/2008



El documento D1^[1] divulga un compuesto de fórmula (I) mas específicamente los compuestos

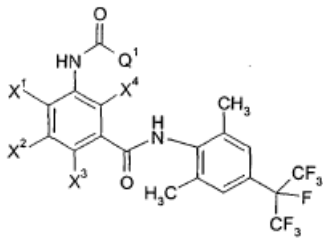


de fórmula (Ia) de fórmula (1e), (1e) y (1f) de fórmula (Ia), donde los radicales estan debidamente definidos (Pág.1, línea 13 a Pág. 2; Pág. 34, líneas 26 – 32; Pág. 67, línea 25 a Pág. 82; Pág. 87 – 95).



El documento D2^[2] divulga un compuesto de fórmula (I) y mas específicamente compuestos

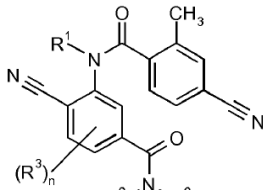
¹URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080626&CC=WO&NR=2008074427A1&KC=A1
²URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080103&CC=WO&NR=2008000438A1&KC=A1



de fórmula (1f) , donde Q¹ es aril o aril sustituido por 1 a 5 R⁶, donde R⁶ es ciano, hidroxí, nitro, halogeno; X¹ es H, MeO-, EtNH; X² es H, MeO-, F; X³ es H, MeO-, F; X⁴ es H, MeO-, F (Pág. 1, línea 12 a Pág. 2, línea 25; Pág. 32, línea 16 – 32; Pág. 50 línea 18, Tabla A a Pág. 55).

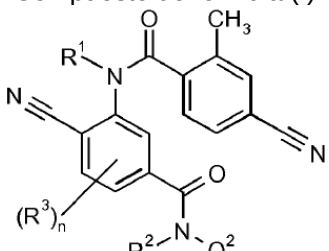
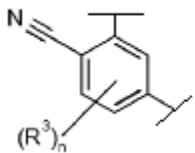
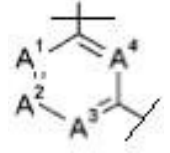
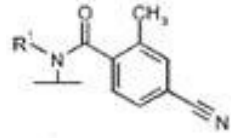
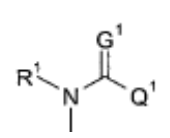
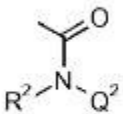
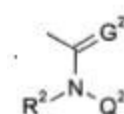
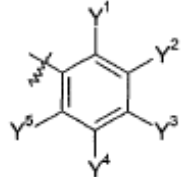
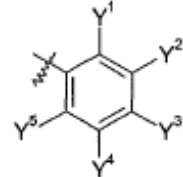
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad



La **reivindicación 1** consiste en un compuesto de fórmula I , donde los sustituyentes R¹, R², R³, Q² y n están debidamente definidos (Fls. 135 – 136).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales		D1		
Compuesto de formula (I)				
	R³: halógeno		A⁴: C-R³, entre otros, donde R3 es ciano, entre otros	
	n: 0, 1, 2 ó 3		A¹,A²,A³: C-R⁵, entre otros, donde R⁵ es H, halogeno, entre otros	
	R¹: H, alquilo C₁- C₈, entre otros		G¹: O o S	
			R¹: H, alquilo C₁-C₄, entre otros	Q¹: aril o aril sustituido por 1 a 5 R⁶, donde R⁶ es ciano, alquil C₁-C₆
	R²: H, alquilo C₁- C₈, entre otros		G²: O o S	
			R²: H, alquilo C₁-C₄, entre otros	Q²:  donde
			Y¹ y Y⁵ son ciano, halógeno haloalquil C₁-C₄, entre otros	Y¹ y Y⁵ son ciano, halógeno haloalquil C₁-C₄, entre otros
			Y³ perfluoroalquil C₂- C₆, entre otros	Y³ perfluoroalquil C₂- C₆, entre otros
			Y² y Y⁴ es H, halógeno, entre otros	Y² y Y⁴ es H, halógeno, entre otros

Es posible concluir que las características **esenciales** del compuesto de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en D1 porque de acuerdo con la

tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el compuesto de fórmula (I) descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica.

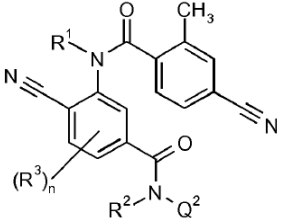
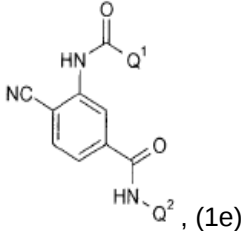
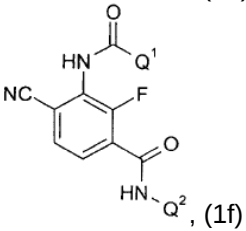
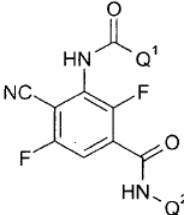
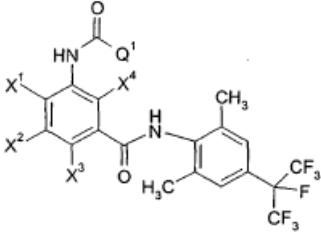
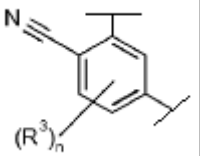
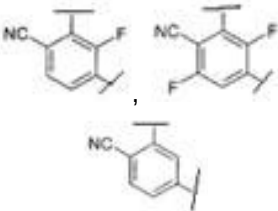
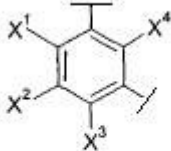
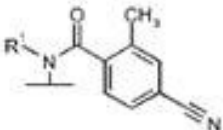
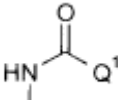
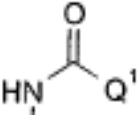
En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

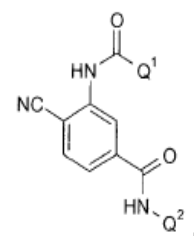
La **reivindicación 8** consiste en un compuesto de fórmula I de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 donde Q² se selecciona de una serie de compuestos que están debidamente definidos (Fl. 136).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

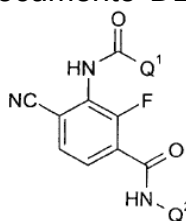
Características esenciales	D1	D2
Compuesto de formula (I) 	Compuesto de formula (Ia)  (1e)  (1f) 	Compuesto de formula (If) 
		 X¹:H, MeO-, EtNH X²:H, MeO-, F X³:H, MeO-, F X⁴:H, MeO-, F
R³: halógeno n: 0, 1, 2 ó 3		
		

	H	H
R ¹ : H, alquilo C ₁ -C ₈ entre otros	Q ¹ : 4-ciano-fenil, entre otros	Q ¹ : aril o aril sustituido por 1 a 5 R ⁶ , donde R ⁶ es ciano, hidroxilo, nitro, halogeno
R ² : R ² : H, alquilo C ₁ - C ₈ , entre otros	H	H
Q ² : 2-bromo-6-cloro-4-(hexafluor-2-benziloxiprop-2-il)fenilo; 2-etil-6-metil-4-(nonafluorbut-2-il)fenilo, 2-bromo-6-cloro-4-(nonafluorbut-2-il)fenilo y 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, entre otros	Q ² : 2,6-dibromo-4-(heptafluorprop-2-il)-fenil, 2-etil-6-metil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, 2,6-dimetil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2-etilo-6-metilo-4-(nonafluorbut-2-il)fenil, entre otros	

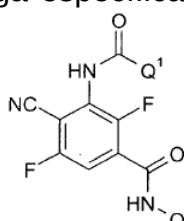
Los documentos D1 y D2 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8, porque:



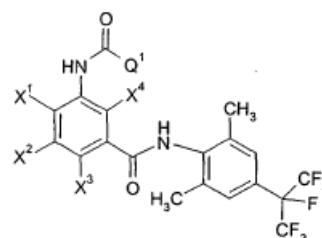
El documento D1 divulga específicamente compuestos de fórmula (1a)



(1e) y (1f)

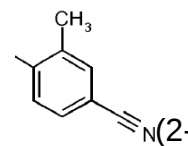


Q² representa Q²: 2,6-dibromo-4-(heptafluorprop-2-il)-fenil, 2-etil-6-metil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, 2,6-dimetil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2-etilo-6-metilo-4-(nonafluorbut-2-il)fenil, entre otros, con actividad insecticida, acaricida y nematocida (Pág.1, línea 13 a Pág. 2; Pág. 67, línea 25 a Pág. 82; Pág. 87 – 95).



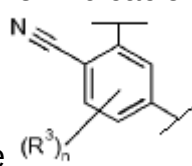
El documento D2 divulga compuestos de fórmula (1f) es aril o aril sustituido por 1 a 5 R⁶, donde R⁶ es ciano, hidroxilo, nitro, halogeno; X¹ es H, MeO-, EtNH; X² es H, MeO-, F; X³ es H, MeO-, F; X⁴ es H, MeO-, F (Pág. 1, línea 12 a Pág. 2, línea 25; Pág. 50 línea 18, Tabla A a Pág. 55).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el compuesto del

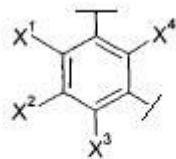


documento D1 consiste en el radical Q1 que en la solicitud siempre es metil-4-ciano), mientras que en D1 específicamente puede ser 4-cianofenil.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el compuesto del



documento D2 consiste en el radical -ciano de (R³)_n, mientras que en D1



, X¹ ni X², X³, X⁴ son –CN.

El efecto que lograría las diferencias estructurales, en cuanto a especificar mas un sustituyente de la estructura central, antes mencionadas en el compuesto de fórmula I de la reivindicación 8, en cuanto a su eficiente acción para controlar plagas, no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que dichas diferencias estructurales, otorgan al compuesto ahora reivindicado una ventaja técnica sobre los compuestos ya conocidos en la anterioridad D1 o D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en plantear una alternativa a los compuestos conocidos según D1 o D2 para que sea más eficiente su acción en el control de plagas con un espectro de actividad más amplio, toxicidad reducida, selectividad mejorada y menor tendencia a generar resistencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la personas de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia los compuestos descritos en la reivindicación 8 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D1 o D2 toda vez que las diferencias se limitan a un solo sustituyente sin cambiar los anillos centrales de la estructura, sin que ese hecho confiera una mayor eficiencia en el control de plagas un espectro de actividad más amplio, toxicidad reducida, selectividad mejorada y menor tendencia a generar resistencia.

Puesto que la reivindicación dependiente 9 no menciona características inventivas adicionales, tampoco puede ser considerada inventiva.

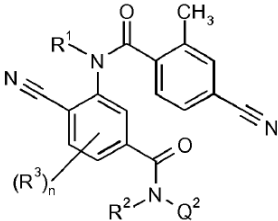
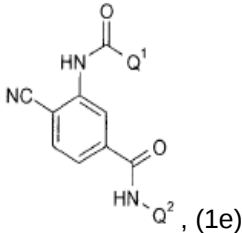
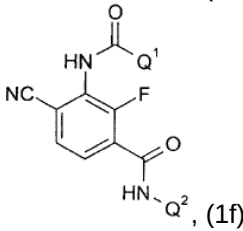
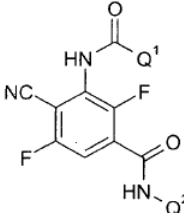
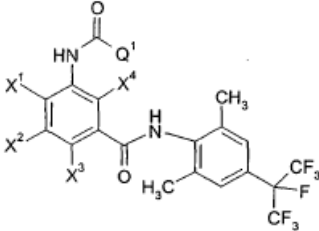
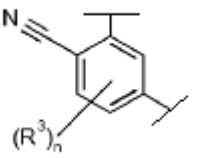
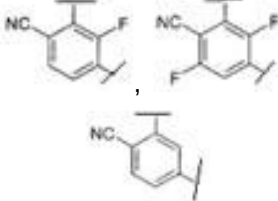
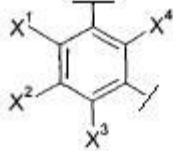
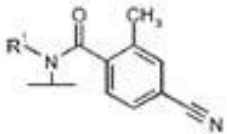
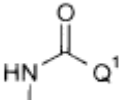
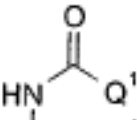
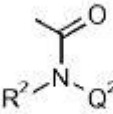
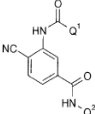
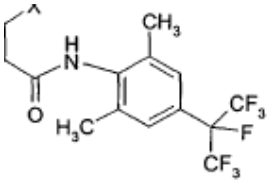
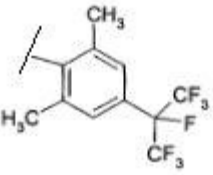
Conclusión:

Las reivindicaciones 8 – 9 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 11** consiste en una composición insecticida que comprende al compuesto de fórmula I, debidamente definida (Fl. 138).

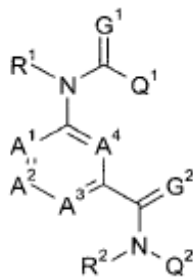
Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición insecticida que comprende:	Formulación que comprende:	
Compuesto de formula (I)	Compuesto de formula (Ia)	Compuesto de formula (If)

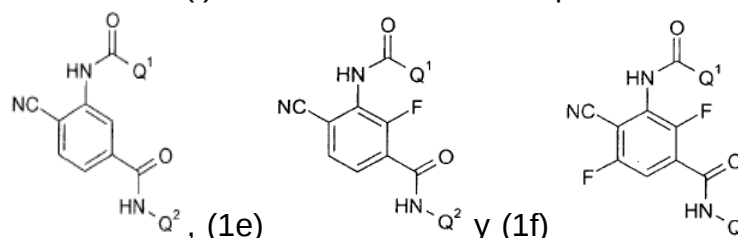
	  	
		
R ³ : halógeno		X ¹ :H, MeO-, EtNH
n: 0, 1, 2 ó 3		X ² :H, MeO-, F
		X ³ :H, MeO-, F
		X ⁴ :H, MeO-, F
		
R ¹ : H, alquilo C ₁ -C ₈ entre otros	H	H
	Q ¹ : 4-ciano-fenil, entre otros	Q ¹ : aril o aril sustituido por 1 a 5 R ⁶ , donde R ⁶ es ciano, hidroxi, nitro, halogeno
		
R ² : R ² : H, alquilo C ₁ - C ₈ , entre otros	H	H
Q ² : 2-bromo-6-cloro-4-(hexafluor-2-benzoiloxiprop-2-il)fenilo; 2-etil-6-metil-4-(nonafluorbut-2-il)fenilo, 2-bromo-6-cloro-4-(nonafluorbut-2-il)fenilo y 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, entre otros	Q ² : 2,6-dibromo-4-(heptafluorprop-2-il)-fenil, 2-etil-6-metil-4-(nonafluorobut-2-il)-fenil, 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, 2,6-dimetil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2-etilo-6-metilo-4-(nonafluorbut-2-il)fenil, entre otros	
Diluyente o portador agroquímicamente aceptable	Diluyente o portador	Portador adecuado, diluyente o agente

Los documentos D1 y D2 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11, porque:

El documento D1 divulga una formulación que comprende el compuesto de fórmula (I) junto con un diluyente o portador adecuado (Pág. 34, líneas 26 – 32). Donde el

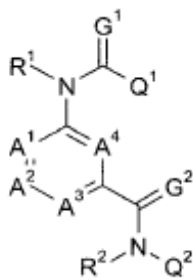


compuesto de fórmula (I) mas específicamente los compuestos de

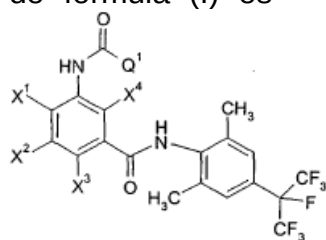


fórmula (1a) $\text{HN}-\text{Q}^2$, (1e) $\text{HN}-\text{Q}^2$ y (1f) $\text{HN}-\text{Q}^2$, donde Q^1 representa 4-ciano-fenil, entre otros y Q^2 representa Q^2 : 2,6-dibromo-4-(heptafluorprop-2-il)-fenil, 2-etil-6-metil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2,6-dicloro-4-(nonafluor-but-2-il)fenilo, 2,6-dimetil-4-(nonafluorbut-2-il)-fenil, 2-etilo-6-metilo-4-(nonafluorbut-2-il)fenil, entre otros, con actividad insecticida, acaricida y nematocida (Pág.1, línea 13 a Pág. 2; Pág. 67, línea 25 a Pág. 82; Pág. 87 – 95).

El documento D2 divulga una composición que comprende el compuesto de fórmula (I) junto con un portador adecuado, diluyente o agente (Pág. 32, línea 16 – 32). Donde el

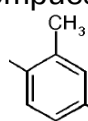


compuesto de fórmula (I) es $\text{R}^2-\text{N}-\text{Q}^2$ y mas específicamente compuestos de



fórmula (1f) $\text{HN}-\text{Q}^1$, donde Q^1 es aril o aril sustituido por 1 a 5 R^6 , donde R^6 es ciano, hidroxil, nitro, halogeno; X^1 es H, $\text{MeO}-$, $\text{EtNH}-$; X^2 es H, $\text{MeO}-$, F; X^3 es H, $\text{MeO}-$, F; X^4 es H, $\text{MeO}-$, F (Pág. 1, línea 12 a Pág. 2, línea 25; Pág. 50 línea 18, Tabla A a Pág. 55).

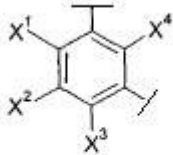
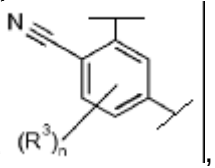
La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y la composición de D1 es en el compuesto de fórmula (I), principalmente en el radical Q^1 que en la solicitud



siempre es $\text{N}(2\text{-metil-4-ciano})$, mientras que en D1 específicamente puede ser 4-cianofenil.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y la composición de D2

es en el compuesto de fórmula (I), principalmente en el radical -ciano de



mientras que en D1 , X¹ ni X², X³, X⁴ son –CN.

El efecto que lograría las diferencias estructurales del componente activo de la composición, en cuanto a especificar mas un sustituyente de la estructura central, antes mencionadas en el compuesto de fórmula I de la reivindicación 11, en cuanto a su eficiente acción para controlar plagas, no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que dichas diferencias estructurales, otorgan al compuesto ahora reivindicado una ventaja técnica sobre los compuestos ya conocidos en la anterioridad D1 o D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en plantear una alternativa a la composición según D1 o D2 para que sea más eficiente su acción en el control de plagas con un espectro de actividad más amplio, toxicidad reducida, selectividad mejorada y menor tendencia a generar resistencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la personas de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la composición descrita en la reivindicación 11 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D1 o D2 toda vez que las diferencias se limitan en el componente activo, mas específicamente a un solo sustituyente sin cambiar los anillos centrales de la estructura, sin que ese hecho confiera una mayor eficiencia en el control de plagas un espectro de actividad más amplio, toxicidad reducida, selectividad mejorada y menor tendencia a generar resistencia.

Puesto que la reivindicación dependiente 12 no menciona características inventivas adicionales, tampoco puede ser considerada inventiva.

Conclusión:

Las reivindicaciones 11 – 12 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008074427	1 – 7 / 8 – 9, 11 y 12	Novedad/ Nivel inventivo
D2	WO2008000438	8 – 9, 11 y 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza